

BANCO DE ESPAÑA

6111

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 21 de marzo de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3293	dólares USA.
1 euro =	156,64	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5800	libras chipriotas.
1 euro =	27,938	coronas checas.
1 euro =	7,4492	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67890	libras esterlinas.
1 euro =	247,68	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7095	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8744	zlotys polacos.
1 euro =	3,3543	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3034	coronas suecas.
1 euro =	33,390	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6153	francos suizos.
1 euro =	89,16	coronas islandesas.
1 euro =	8,1950	coronas noruegas.
1 euro =	7,3775	kunas croatas.
1 euro =	34,6200	rublos rusos.
1 euro =	1,8530	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6590	dólares australianos.
1 euro =	1,5409	dólares canadienses.
1 euro =	10,2808	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,3828	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.143,16	rupias indonesias.
1 euro =	1.248,21	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6180	ringgits malasios.
1 euro =	1,8861	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,139	pesos filipinos.
1 euro =	2,0250	dólares de Singapur.
1 euro =	42,560	bahts tailandeses.
1 euro =	9,7516	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de marzo de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6112

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por L. Oliva Torras, SA, paneles solares.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por L. Oliva Torras, S. A., con domicilio social en Camí de Rajadell, s/n, municipio de Manresa, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por L. Oliva Torras, S. A. en su instalación industrial ubicada en Manresa correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8127: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) mediante dictamen técnico con clave 30.0185.0-2 Anexo 6 R, ha hecho constar que el tipo

o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resultado:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8127, con fecha de caducidad el 14/11/2008, disponer como fecha límite el día 14/11/2008, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Dimensiones del panel. Fluido de trabajo. Presión máxima.	
Segunda.		
Tercera.		

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y tipo: Oliva Torras.

Modelo: OTS 2000 PAL.

Primera: 1990 × 998 mm.

Segunda: Agua/glicol.

Tercera: 10 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de noviembre de 2006.—Por delegación de la firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

6113

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Smurfit Ibersac, S.A., saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca Smurfit, tipo UNE-EN 26590-1 y modelo «SI-A10» para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Smurfit Ibersac, S.A., con domicilio social en Avda. Cal Rubió, 42, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Smurfit Ibersac, S.A., en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca Smurfit, tipo UNE-EN 26590-1 y modelo «SI-A10», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ECA-Sabadell, mediante informe con clave 08/08/15/0/003589, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-624 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Smurfit, tipo UNE-EN 26590-1 y modelo «SI-A10».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 08/01/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de enero de 2007.–Por delegación de la firma del Secretario de Industria y Empresa (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO ESPECIAL

Fabricante: Smurfit Ibersac, S.A.

Dirección establecimiento: Fábrica de Monjos. Avda. de Cal Rubió, 42. Población: Sta. Margarida i els Monjos. Tel. 93 898 38 75.

Tipo de envase: Saco de papel multihoja.

Marca y modelo: Smurfit Ibersac, SI-A10.

Nombre de la EIC y número del informe: ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U. Informe n.º 08/08/15/0/003589.

Contraseña de homologación ADR/RID/IMDG:

ADR/RID	02-J-624-01
IMO/IMDG	02-J-624

Descripción:

Clase de material: Papel.

Composición:

1.ª hoja bolsa de polietileno de baja densidad de galga 300 (75 micras).

2.ª hoja de papel Kraft de 80 g/m².

3.ª hoja de papel Kraft de 80 g/m².

4.ª hoja de papel Kraft blanco de 70 g/m².

Gramaje total: 25 kg.

Dimensiones en m (2): 0.450^{±20} × 0.700^{±50} × 0.130^{±20}.

Volumen útil máximo en L (2): –

Peso bruto máximo del conjunto en Kg.: 25.

Tara del conjunto y de cada elemento en Kg.: –

Presión de diseño en bar: –

Presión de prueba en bar: –

Dispositivos de seguridad: –

Tipos y sistema de cierre: Cierre por cosido.

Material de las juntas: –

Código: 5M2.

Materias a transportar:

Tipo de transporte (3): –

Densidad máxima relativa de las materias transportables (3): –

Tensión máxima de vapor a 50 °C (3): –

Transporte por carretera y ferrocarril:

De acuerdo con ADR/RID:

Sólidos de las clases 4.1, 6.1, 8 y 9 con grupo de embalaje II y III enumeradas en la lista de mercancías del capítulo 3.2 y que cumplan con la instrucción de embalaje P002 y las disposiciones especiales de embalaje PP6, PP7, PP8, PP9, PP13, PP14, PP15, PP20, PP30, PP37 y PP38.

Excepciones (4): –

Transporte marítimo:

De acuerdo con IMO/IMDG:

Sólidos de las clases 4.1, 6.1, 8 y 9 con grupo de embalaje II y III enumeradas en la lista de mercancías de la parte 3 del capítulo 3.2 y que cumplan con la instrucción de embalaje P002 y las disposiciones especiales de embalaje PP6, PP7, PP8, PP9, PP13, PP14, PP15, PP20, PP30, PP31, PP37, PP38 y PP78.

Excepciones (4): –

COMUNITAT VALENCIANA

6114

DECRETO 1/2007, de 12 de enero, del Consell, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Cartuja de Vall de Cristo, de Altura.

El artículo 49.1.5.^a del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana establece la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. Asimismo, el artículo 26.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, dispone que la declaración de un Bien de Interés Cultural se hará mediante decreto del Consell, a propuesta de la conselleria competente en materia de cultura, todo ello sin perjuicio de las competencias que el artículo 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, reserva a la administración general del Estado.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 1984, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se acordó tener por incoado el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Cartuja de Vall de Cristo, de Altura.

Por Resolución de 7 de marzo de 2005, la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, acordó continuar el expediente incoado de acuerdo con las disposiciones vigentes y abrir un periodo de información pública. Dicha resolución, con sus anexos, fue comunicada a los interesados en el expediente, a los que se les concedió trámite de audiencia, sin que se aportaran alegaciones al expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y el Consell Valencià de Cultura han emitido informe favorable a la declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la normativa referenciada, a propuesta del conseller de Cultura, Educación y Deporte y previa deliberación del Consell, en la reunión del día 12 de enero de 2007, dispongo:

Artículo 1.

Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Cartuja de Vall de Cristo, en Altura, provincia de Castellón.

Artículo 2.

El entorno de protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, así como el régimen de protección del mismo, queda definido en los anexos que forman parte del presente decreto. La documentación complementaria obra en el expediente de su razón

Disposición adicional.

La presente declaración se inscribirá en la sección primera del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.